



Asamblea General

Distr. general
14 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Santa Lucía

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-04005 (S) 160316 310316



* 1 6 0 4 0 0 5 *

Se ruega reciclar



Respuesta del Gobierno de Santa Lucía a las 121 recomendaciones

1. El Gobierno de Santa Lucía se complace en confirmar que, conforme a lo acordado después de la presentación por el Estado de su informe nacional ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, las 121 recomendaciones presentadas por los Estados miembros han sido examinadas por los interesados pertinentes. En tal sentido, Santa Lucía ha aceptado comenzar a aplicar las recomendaciones que el Gobierno considere viables durante el período de cuatro años que media hasta el próximo examen del Estado.
2. El Gobierno ha examinado las recomendaciones en relación con las distintas áreas temáticas establecidas por el Grupo de Trabajo.

Área temática 1: Alcance de las obligaciones internacionales

- 88.1 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.2 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.3 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.4 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.5 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.6 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.7 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.8 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.9 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.10 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.11 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.12 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.13 Santa Lucía toma conocimiento de la recomendación de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aunque no está en condiciones de aceptar esta recomendación ya que la pena de muerte aún forma parte de su legislación. No obstante, Santa Lucía desea destacar que desde 1995 existe una moratoria *de facto* de la pena de muerte, y desde entonces no ha habido ejecuciones.
- 88.14 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.13 del presente documento.
- 88.15 Santa toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.13.
- 88.16 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.13.
- 88.17 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.18 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.19 Santa Lucía acepta esta recomendación.

- 88.20 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.21 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.22 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.23 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.24 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.25 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.26 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.27 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.28 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.29 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 2: Legislación

88.30 Santa Lucía acepta esta recomendación y observa que las limitaciones en la redacción de leyes han dado lugar a demoras en la aplicación de la legislación necesaria.

88.31 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.32 Santa Lucía acepta esta recomendación y reitera lo señalado en su informe nacional en el sentido de que en 2012 el Gobierno creó un Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño con el fin de atender las necesidades de coordinación para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, el Gobierno prevé proporcionar al Comité suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para aplicar efectivamente y coordinar políticas integrales, coherentes y consecuentes en pro de los derechos del niño, acordes con las obligaciones contraídas por Santa Lucía en virtud de la Convención.

88.33 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.34 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y desea dejar constancia de la modernización en curso del derecho de familia para que aborde cuestiones relativas a las distinciones entre los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio. Además, la institución del Programa Escuelas Amigas de la Infancia se ha traducido en una reducción notable del uso de los castigos corporales en el aula.

88.35 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 3: Infraestructura institucional y de derechos humanos

88.36 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación. El Gobierno ha comprendido la importancia de establecer una institución nacional de derechos humanos, aunque hace frente a serias limitaciones financieras que determinan que sea improbable que haga una inversión en una institución de esa índole en este momento. No obstante, Santa Lucía subraya en su informe nacional que ha iniciado consultas con organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y espera llegar a una solución económicamente satisfactoria para gestionar las necesidades en materia de derechos humanos.

88.37 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.36.

88.38 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.36.

88.39 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.36.

88.40 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.36.

88.41 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.36.

88.42 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.43 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.44 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.45 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 4: Medidas de política

88.46 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 5: Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

88.47 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.48 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.49 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.50 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.51 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.52 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 6: Igualdad y no discriminación

88.53 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.54 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.55 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.56 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.57 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.58 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.59 Santa Lucía acepta esta recomendación y desea reiterar que en el artículo 131 de la Ley del Código de Trabajo que se puso en práctica en 2012 por primera vez se protege a las personas únicamente por motivos de orientación sexual. Esta Ley demuestra la mayor conciencia de Santa Lucía acerca de las necesidades de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT).

88.60 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación. Aunque se ha convertido en un Estado más tolerante, como lo pone de manifiesto el Código de Trabajo, en este momento Santa Lucía no puede comprometerse a un cambio legislativo integral.

88.61 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.62 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.63 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60. Además, desea destacar el hecho de que los actos de violencia cometidos por una persona contra una persona o un grupo de personas de la comunidad LGBT son objeto del mismo trato jurídico que una persona que haya cometido ese mismo acto contra cualquier otro miembro de la sociedad.

88.64 Santa Lucía acepta parcialmente esta recomendación, y el Gobierno se propone continuar colaborando con organizaciones de la sociedad civil que representan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a fin de poner en práctica nuevos programas de sensibilización contra la discriminación. En lo que atañe a la revisión de las leyes, Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.65 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.66 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.67 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.68 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.69 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.60.

88.70 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.71 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 6: Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

88.72 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera que desde 1995 existe una moratoria *de facto* de la pena de muerte.

88.73 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.72.

88.74 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.72.

88.75 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.72.

88.76 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.72.

88.77 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.72.

88.78 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación.

88.79 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.80 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.81 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y desea dejar constancia de que, como resultado de la revisión que se está llevando a cabo de la legislación en este ámbito, podría ocurrir que se enjuiciara a los autores de actos de violencia doméstica sin necesidad de que la víctima presentara una denuncia. Sin embargo, esto no puede afirmarse con certeza absoluta.

88.82 Santa Lucía toma conocimiento de esta recomendación y reitera su postura expuesta en el párrafo 88.81.

88.83 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.84 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.85 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.86 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.87 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.88 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.89 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.90 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.91 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.92 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.93 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.94 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.95 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.96 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.97 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 7: Administración de justicia

88.98 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.99 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.100 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.101 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.102 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.103 Santa Lucía acepta esta recomendación.

88.104 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 8: Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

- 88.105 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.106 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.107 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.108 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.109 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.110 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 9: Derecho a la salud

- 88.111 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.112 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.113 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 10: Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

- 88.114 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.115 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.116 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.117 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 11: Personas con discapacidad

- 88.118 Santa Lucía acepta esta recomendación.
- 88.119 Santa Lucía acepta esta recomendación.

Área temática 12: Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

- 88.120 Santa Lucía acepta esta recomendación.
 - 88.121 Santa Lucía acepta esta recomendación.
-